

Auditoría del H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán (Inversión Pública)

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán (Inversión Pública)

I. Datos Generales¹

Escudo



Toponimia

Su denominación traducida quiere decir Lugar donde se adora primero a Dios y por derivarse de las voces Yax, contracción de *yaax*, primero; *kú*, Dios nido y *kul*, contracción de *kuul*, *kuultah*, adorar, venerar.

Localización

En la región denominada centro norte del Estado, entre los paralelos 21° 02' y 21° 06' latitud norte y los meridianos 89° 22' y 89° 25' latitud oeste. Limita al norte con Baca-Mocochoa, al sur con Tixkokob-Tixpeual, al este con Muxupip y al oeste con Conkal.

Extensión

Superficie de 49.51 Km².

Población²

3,293 habitantes.

¹ Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

² INEGI. (s.f.). *Yucatán: Población*. Cuéntame a 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/yuc/poblacion/default.aspx?tema=me&e=31>

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre se detecte una incorrección material cuando exista.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos

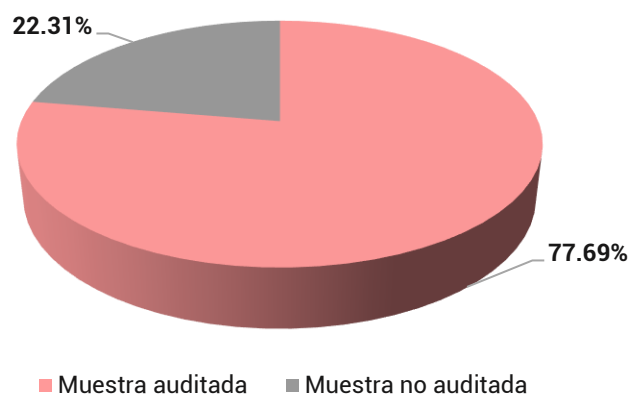
de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa de Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$28,430,606.60
Población objetivo	\$2,794,734.05
Muestra auditada	\$2,171,124.22

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Participaciones (Recursos Fiscales) y a los Recursos Propios.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente y pertinente y relevante, que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

NOMBRE
Adán Israel Villalobos Caballero
Juan Carlos Ek Baas
Luisa Arieli Cabrera Pérez

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que

se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 7 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES (C.F.F. 11 – RECURSOS FISCALES)

Inversión pública

Obras por contrato

Observación número 1.

De la revisión a los expedientes de la muestra de obras a fiscalizar, se determinó la siguiente documentación faltante:

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
1.1	FFM-MYY-105-2023-0001-AD	Invitación a cuando menos tres personas	Suministro e instalación de señalamiento de alto en municipio de localidad de Yaxkukul, Yucatán.	<p>Etapas de Planeación</p> <p>6. Presupuesto base usado por la entidad fiscalizada para la adjudicación del contrato.</p> <p>Etapas de Adjudicación</p> <p>22. Invitación formal por parte del municipio a tres de los inscritos en el registro de contratistas.</p> <p>23. Escrito de aceptación a presentar propuesta.</p> <p>24. Bases de la invitación, acompañado de catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición.</p> <p>25. Escrito en el que los licitadores manifiestan que conocen las condiciones y características del sitio donde se realizarán los trabajos. Puede ser el acta de visita al sitio de los trabajos.</p> <p>26. Acta de la junta de aclaraciones</p>	<p>Artículo 17, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 47, fracción VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 36 y 37, fracciones IX, X y XIX de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 21, fracción III y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 22, párrafo segundo y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 24 y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p>

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				27. Actas de presentación y apertura de proposiciones: técnica y económica	Artículos 42, fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 38 y 62 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				29. Evaluación de las propuestas, cuadros comparativos.	Artículos 43, párrafos primero y segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 39, fracciones I y II, 40, fracciones I y II y 62 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				30. Dictamen de evaluación	Artículos 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 48 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				31. Acta de adjudicación o fallo.	Artículos 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 51 y 52, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				Etapas de Contratación	
				32. Anexos técnicos del contrato que incluirán entre otros los planos o croquis del proyecto, firmados y autorizados por el municipio (en formato digital de preferencia .dwg compatible	Artículos 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 140 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				con AutoCAD 2010 y en formato PDF).	Artículos 52, fracción II y 54, fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula octava del contrato de obra No. FFM-MYY-105-2023-0001-AD de fecha 7 de octubre de 2023.
				34. Fianza de cumplimiento.	
				Etapas de Ejecución	
				37. Croquis de ubicación de la obra ejecutada. (que muestre, de manera clara y legible, la dirección del predio, con calles y cruzamientos, o referencias cercanas) que acompaña las estimaciones.	Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63, fracción VII de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 70, párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2, fracción XII, 170, 173 y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				38. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI): Facturas de pago, por la estimación 1 y estimación 2.	Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
				42. Reporte fotográfico de las estimaciones 1 y 2.	Artículos 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175, fracción IV del

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				43. Bitácora de obra completa y por el periodo de la estimación 2.	Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. Artículos 60, último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2, fracción VII, 164, 165, 166 y 175, fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; declaración 3.2 del contrato No. FFM-MYY-105-2023-0001-AD de fecha 7 de octubre de 2023.
				Etapas de Conclusión 52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los mismos al destinatario del inmueble.	Artículos 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160, último párrafo y 161, fracciones II, inciso c y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				55. Fianza de vicios ocultos.	Artículo 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula novena del contrato de obra No. FFM-MYY-105-2023-0001-AD de fecha 7 de octubre de 2023.
1.2	FPM-MYY-105-2023-0005-IR	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de pozos para uso doméstico en la localidad y municipio de Yaxkukul, Yucatán.	Etapas de Planeación 6. Presupuesto base usado por la entidad fiscalizada para la adjudicación del contrato. Etapas de Adjudicación	Artículo 17, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				23. Escrito de aceptación a presentar propuesta.	Artículo 47, fracción VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				24. Bases de la invitación, acompañado de catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición.	Artículos 36 y 37, fracciones IX, X y XIX de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 21, fracción III y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				29. Evaluación de las propuestas, cuadros comparativos.	Artículos 43, párrafos primero y segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 39, fracciones I y II, 40, fracciones I y II y 62 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				30. Dictamen de evaluación	Artículos 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 48 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				Etapas de Contratación	
				32. Anexos técnicos del contrato que incluirán entre otros los planos o croquis del proyecto, firmados y autorizados por el municipio (en formato digital de preferencia .dwg compatible con AutoCAD	Artículos 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 140 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				2010 y en formato PDF).	
				34. Fianza de cumplimiento.	Artículos 52, fracción II y 54, fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula octava del contrato de obra No. FPM-MYY-105-2023-0005-IR de fecha 31 de mayo de 2023.
				Etapas de Ejecución 38. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI): Facturas de pago, por la estimación 1 y estimación 2.	Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
				42. Reporte fotográfico de las estimaciones 1 y 2.	Artículos 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				Etapas de Conclusión 52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los mismos al destinatario del inmueble.	Artículos 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160, último párrafo y 161, fracciones II, inciso c y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				55. Fianza de vicios ocultos.	Artículo 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
1.3	FPM-MYY-105-2023-009-IR	Invitación a cuando menos tres personas	Remodelación del parque municipal de Yaxkukul, Yucatán.	<p>Etapa de Planeación</p> <p>6. Presupuesto base usado por la entidad fiscalizada para la adjudicación del contrato.</p> <p>Etapa de Adjudicación</p> <p>22. Invitación formal por parte del municipio a tres de los inscritos en el registro de contratistas.</p> <p>23. Escrito de aceptación a presentar propuesta.</p> <p>24. Bases de la invitación, acompañado de catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición.</p> <p>25. Escrito en el que los licitadores manifiestan que conocen las condiciones y características del sitio donde se realizarán los trabajos. Puede ser el acta de visita al sitio de los trabajos.</p>	<p>Estado de Yucatán; cláusula novena del contrato de obra No. FPM-MYY-105-2023-0005-IR de fecha 31 de mayo de 2023.</p> <p>Artículo 17, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 47, fracción VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 36 y 37, fracciones IX, X y XIX de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 21, fracción III y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 22, párrafo segundo y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p>

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				26. Acta de la junta de aclaraciones	Artículos 24 y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				27. Actas de presentación y apertura de proposiciones: técnica y económica	Artículos 42, fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 38 y 62 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				29. Evaluación de las propuestas, cuadros comparativos.	Artículos 43, párrafos primero y segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 39, fracciones I y II, 40, fracciones I y II y 62 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				30. Dictamen de evaluación	Artículos 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 48 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				31. Acta de adjudicación o fallo.	Artículos 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 51 y 52, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				Etapas de Contratación	
				32. Anexos técnicos del contrato que incluirán entre otros los planos o croquis del proyecto,	Artículos 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 140 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				firmados y autorizados por el municipio (en formato digital de preferencia .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).	Conexos del Estado de Yucatán.
				34. Fianza de cumplimiento.	Artículos 52, fracción II y 54, fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula octava del contrato de obra No.FPM-MYY-105-2023-0009-IR de fecha 31 de mayo de 2023.
				Etapas de Ejecución	
				37. Croquis de ubicación de la obra ejecutada. (que muestre, de manera clara y legible, la dirección del predio, con calles y cruzamientos, o referencias cercanas) que acompaña las estimaciones.	Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63, fracción VII de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 70, párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2, fracción XII, 170, 173 y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				38. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI): Facturas de pago, por la	Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				<p>estimación 1 y estimación 2.</p> <p>42. Reporte fotográfico de las estimaciones 1 y 2.</p> <p>Etapas de Conclusión</p> <p>52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los mismos al destinatario del inmueble.</p> <p>53. Fotografías del sitio de realización de las obras, clasificadas de la siguiente manera: • Al término de la obra (conceptos finalizados y finiquitados). Donde se aprecien los conceptos contratados. En archivo electrónico, (formato JPG).</p> <p>55. Fianza de vicios ocultos.</p>	<p>Artículos 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160, último párrafo y 161, fracciones II, inciso c y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula novena del contrato de obra No. FPM-MYY-105-2023-009-IR de fecha 31 de mayo de 2023.</p>
1.4	FPM-MYY-105-		Remodelación de parque	Etapas de Planeación	

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
	2023-0010-AD		salida a Tixkokob, municipio y localidad de Yaxkukul, Yucatán.	6. Presupuesto base usado por la entidad fiscalizada para la adjudicación del contrato.	Artículo 17, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				Etapa de Adjudicación	
				22. Invitación formal por parte del municipio a tres de los inscritos en el registro de contratistas.	Artículo 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				23. Escrito de aceptación a presentar propuesta.	Artículo 47, fracción VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
		Invitación a cuando menos tres personas		24. Bases de la invitación, acompañado de catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición.	Artículos 36 y 37, fracciones IX, X y XIX de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 21, fracción III y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				25. Escrito en el que los licitadores manifiestan que conocen las condiciones y características del sitio donde se realizarán los trabajos. Puede ser el acta de visita al sitio de los trabajos.	Artículos 22, párrafo segundo y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				26. Acta de la junta de aclaraciones	Artículos 24 y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				27. Actas de presentación y	Artículos 42, fracción III de la Ley de Obra

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				apertura de proposiciones: técnica y económica	Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 38 y 62 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				29. Evaluación de las propuestas, cuadros comparativos.	Artículos 43, párrafos primero y segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 39, fracciones I y II, 40, fracciones I y II y 62 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				30. Dictamen de evaluación	Artículos 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 48 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				31. Acta de adjudicación o fallo.	Artículos 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 51 y 52, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				Etapas de Contratación	
				32. Anexos técnicos del contrato que incluirán entre otros los planos o croquis del proyecto, firmados y autorizados por el municipio (en formato digital de preferencia .dwg compatible con AutoCAD	Artículos 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 140 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				2010 y en formato PDF).	Artículos 52, fracción II y 54, fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula octava del contrato de obra No. FPM-MYY-105-2023-0010-AD de fecha 18 de noviembre de 2023.
				34. Fianza de cumplimiento.	
				Etapas de Ejecución	
				36. Oficio de designación del residente de obra, permisos y licencias.	Artículos 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 157, 158, 159, fracción II, 160 y 161, fracción II, inciso e del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				37. Croquis de ubicación de la obra ejecutada. (que muestre, de manera clara y legible, la dirección del predio, con calles y cruzamientos, o referencias cercanas) que acompaña las estimaciones.	Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63, fracción VII de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 70, párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2, fracción XII, 170, 173 y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				38. Comprobantes Fiscales Digitales por	Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				Internet (CFDI): Facturas de pago, por la estimación 1 única.	
				42. Reporte fotográfico del periodo de la estimación 1 única.	Artículos 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				Etapas de Conclusión	
				52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los mismos al destinatario del inmueble.	Artículos 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160, último párrafo y 161, fracciones II, inciso c y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				53. Fotografías del sitio de realización de las obras, clasificadas de la siguiente manera: • Al término de la obra (conceptos finalizados y finiquitados). Donde se aprecien los conceptos contratados. En archivo electrónico, (formato JPG).	Artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				55. Fianza de vicios ocultos.	Artículo 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula novena del contrato de obra No.FPM-MYY-105-2023-0010-AD de

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
					fecha 18 de noviembre de 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 2.

Del contrato número FPM-MYY-105-2023-0005-IR con objeto "Construcción de pozos para uso doméstico en la localidad y municipio de Yaxkukul, Yucatán" formalizado el día 31 de mayo de 2023, con el contratista "INTEGRADORA EDCO, S. DE R.L. DE C.V." con un importe contratado de \$478,602.66 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 66/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con periodo de ejecución del 01 de junio del 2023 al 30 de junio de 2023, se observó lo siguiente:

- 2.1** El contrato se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas, determinándose que a la fecha de la contratación el contratista INTEGRADORA EDCO, S. DE R.L. DE C.V., a quien se le adjudicó el contrato de la obra, no se encontraba inscrito en el registro de contratistas del gobierno del estado.
- 2.2** Las estimaciones con los números generadores correspondiente, las notas de la bitácora y el finiquito de obra no se encuentran firmados por el residente de obra.
- 2.3** Las estimaciones 1 y 2 presentan pago en exceso en el concepto con clave 500011 por el importe de \$7,234.46 (SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.) (IVA incluido), resultado del análisis de los números generadores que respaldan dichas estimaciones, considerando que las dimensiones especificadas corresponden a 0.10 metros de diámetro de los pozos, 15 metros de profundidad y la ejecución de 20 pozos, resultando un volumen total de 3.53 m³ de escombros, y toda vez que se pagó un volumen de 30 m³, se generó pago en exceso que no fue reintegrado, ni compensado en la estimación siguiente o en el finiquito de obra, según calculo en la siguiente tabla:

Conceptos con volumen pagado en exceso							
Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen Estimado y finiquitado	Volumen recalculado según las dimensiones de la generadora	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado en exceso
2.3.1	500011: Retiro de escombros	m ³	30	3.53	26.47	\$235.61	\$6,236.60

producto de las excavaciones, fuera de la obra. Incluye: Flete de camioneta.

Subtotal	\$6,236.60
I.V.A	\$997.86
Total	\$7,234.46

Fundamentos:

2.1: Artículos 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 45, penúltimo párrafo y 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

2.2: Artículos 69, párrafo primero, 70, párrafo segundo y 71, párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 159, fracciones IX y XIII y 166, fracciones I y VIII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

2.3: Artículos 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 174 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-105-CPF23-24-OBS.2IP.

Observación número 3.

Del contrato número FPM-MYY-105-2023-0009-IR con objeto "Remodelación del parque principal municipal de Yaxkukul, Yucatán" formalizado el día 31 de octubre de 2023, con el contratista "DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y RENTAS MERINA, S.A. DE C.V." con un importe contratado de \$427,435.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023, se observó lo siguiente:

3.1 El contrato se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas, determinándose que a la fecha de la contratación el contratista DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y RENTAS MERINA, S.A. DE C.V., a quien se le adjudicó el contrato de la obra, no se encontraba inscrito en el registro de contratistas del gobierno del estado.

3.2 Los números generadores se encuentran integrados de forma incorrecta, toda vez que, para el concepto con clave 5MESEARI correspondiente a la elaboración de meseta de concreto, las dimensiones de largo y ancho especificados en los números generadores, no corresponden a las dimensiones físicas; asimismo, en las estimaciones con dichos números generadores correspondientes, las notas de la bitácora y el finiquito de obra no se encuentran firmados por el residente de obra.

3.3 Se detectó volumen pagado no ejecutado por un importe de \$38,463.36 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.) (IVA incluido), resultado del análisis de los volúmenes de obra reportados en los números generadores correspondientes a la estimación 1 (autorizada y pagada) y comparados a los obtenidos de las mediciones realizadas durante la visita de inspección, como se muestra en la siguiente tabla:

Volumen de obra pagado no ejecutado							
Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente en la estimación única	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
3.3.1	5MESEARI: Meseta de concreto f ^o c=150 kg/cm ² , de 7 cm de espesor, reforzada con acero # 3 @15 cm A.S., acabado común incluye: Cimbra y descimbra, habilitado, armado y colocado de acero, elaboración, vaciado, vibrado y curado del concreto, hasta 3er nivel.	m2	113.18	73.70	39.48	\$839.87	\$33,158.07
						Subtotal	\$33,158.07
						I.V.A	\$5,305.29
						Total	\$38,463.36

Fundamentos:

3.1: Artículos 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 45, penúltimo párrafo y 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

3.2: Artículos 69, párrafo primero, 70, párrafo segundo y 71, párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 159, fracciones IX y XIII y 166, fracciones I y VIII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

3.3: Artículos 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 69 y 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 159, fracción IX y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-105-CPF23-24-OBS.3IP.

Observación número 4.

Del contrato número FPM-MYY-105-2023-0010-AD con objeto "Remodelación de parque salida a Tixkokob, municipio y localidad de Yaxkukul, Yucatán" formalizado el día 18 de noviembre de 2023 con el contratista "GRUPO MOB DEL SURESTE S.A. DE C.V." con un importe contratado de \$344,808.02 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 02/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con periodo de ejecución del 20 de noviembre de 2023 al 19 de diciembre de 2023, se observó lo siguiente:

- 4.1** El contrato se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas, determinándose que a la fecha de la contratación el contratista GRUPO MOB DEL SURESTE S.A. DE C.V., a quien se le adjudicó el contrato de la obra, no se encontraba inscrito en el registro de contratistas del gobierno del estado.
- 4.2** Los números generadores se encuentran integrados de forma incorrecta, toda vez que, el concepto con clave 5JG0005, correspondiente al suministro y colocación de juego infantil de uso residencial, no se encuentra entre los volúmenes de obra generados que respaldan la estimación 1.

Fundamentos:

4.1: Artículos 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno de los Municipios del

Estado de Yucatán; 45, penúltimo párrafo y 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

4.2: Artículos 69, párrafo primero, 70, párrafo segundo y 71, párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 158 y 159, fracciones IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

Del contrato número FFM-MYY-105-2023-0001-AD con objeto "Suministro e instalación de señalamiento de alto en municipio de localidad de Yaxkukul, Yucatán" formalizado el día 7 de octubre de 2023 con el contratista "LT CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LA PENINSULA S.A. DE C.V." con un importe contratado de \$390,000.47 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 47/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con periodo de ejecución del 09 de octubre de 2023 al 07 de noviembre de 2023, se observó lo siguiente:

5.1 El contrato se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas, determinándose que a la fecha de la contratación el contratista LT CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LA PENINSULA S.A. DE C.V. a quien se le adjudicó el contrato de la obra no se encontraba inscrito en el registro de contratistas del gobierno del estado.

5.2 Las estimaciones con los números generadores correspondientes, las notas de la bitácora y el finiquito de obra, no se encuentran firmados por el residente de obra.

Fundamentos:

5.1: Artículos 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 45, penúltimo párrafo y 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

5.2: Artículos 69, párrafo primero, 70, párrafo segundo y 71, párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 159, fracciones IX y XIII y 166, fracciones I y VIII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES (C.F.F. 14 – RECURSOS PROPIOS)

Inversión pública

Obras por contrato

Observación número 6.

De la revisión a los expedientes de la muestra de obras a fiscalizar, se determinó la siguiente documentación faltante:

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
6.1	FPM-MYY-105-2023-0008-IR	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de gradas y techo en el campo de béisbol en el municipio y localidad de Yaxkukul, Yucatán.	<p>Etapas de Planeación</p> <p>6. Presupuesto base usado por la entidad fiscalizada para la adjudicación del contrato.</p> <p>Etapas de Adjudicación</p> <p>24. Bases de la invitación, acompañado de catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición.</p> <p>29. Evaluación de las propuestas, cuadros comparativos.</p> <p>30. Dictamen de evaluación</p>	<p>Artículo 17, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 36 y 37, fracciones IX, X y XIX de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 21, fracción III y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 43, párrafos primero y segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 39, fracciones I y II, 40, fracciones I y II y 62 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 48 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios</p>

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
					Conexos del Estado de Yucatán.
				Etapas de Contratación	
				32. Anexos técnicos del contrato que incluirán entre otros los planos o croquis del proyecto, firmados y autorizados por el municipio (en formato digital de preferencia .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).	Artículos 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 140 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				Etapas de Ejecución	
				37. Hojas de la estimación dos debidamente claros y legibles, con los croquis de ubicación de la obra ejecutada. (que muestre, de manera clara y legible, la dirección del predio, con calles y cruzamientos, o referencias cercanas).	Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63, fracción VII de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 70, párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2, fracción XII, 170, 173 y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				42. Reporte fotográfico de las estimaciones 1 y 2.	Artículos 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				43. Bitácora de obra completa y por cada periodo de las	Artículos 60, último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				<p>estimaciones 1 y 2.</p> <p>Etapas de Conclusión</p> <p>50. Escrito de terminación de los trabajos o nota de bitácora que notifique la conclusión de los trabajos.</p> <p>51. Acta de entrega recepción física del contratista al municipio.</p> <p>52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los mismos al destinatario del inmueble.</p> <p>53. Fotografías del sitio de realización de las obras, clasificadas de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al término de cada obra (conceptos finalizados y finiquitados). 	<p>Yucatán; 2, fracción VII, 164, 165, 166 y 175, fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; declaración 3.2 del contrato No. FPM-MYY-105-2023-0008-IR de fecha 10 de octubre de 2023.</p> <p>Artículos 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 232 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160, último párrafo y 161, fracciones II, inciso c y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p>

Obs. número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				Donde se aprecien los conceptos contratados. En archivo electrónico, (formato JPG).	
				55. Fianza de vicios ocultos.	Artículos 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula novena del contrato de obra No. FPM-MYY-105-2023-0008-IR de fecha 10 de octubre de 2023.
				56. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones.	Artículos 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

Del contrato número FPM-MYY-105-2023-0008-IR con objeto "Construcción de gradas y techo en el campo de béisbol en el municipio y localidad de Yaxkukul, Yucatán" formalizado el día 10 de octubre de 2023 con el contratista "INGENIERÍA CORPOTATIVA DEL GOLFO S.A. DE C.V." con un importe contratado de \$523,076.11 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SETENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con periodo de ejecución del 11 de octubre de 2023 al 24 de noviembre de 2023, se observó lo siguiente:

- 7.1** El contrato se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas, determinándose que a la fecha de la contratación el contratista INGENIERÍA CORPOTATIVA DEL GOLFO S.A. DE C.V., a quien se le adjudicó el contrato de la obra, no se encontraba inscrito en el registro de contratistas del gobierno del estado.
- 7.2** Las estimaciones con los números generadores correspondientes, las notas de la bitácora y el finiquito de obra, no se encuentran firmados por el residente de obra.

7.3 Se detectó volumen pagado no ejecutado por un importe de \$27,001.73 (VEINTISIETE MIL UN PESOS 73/100 M.N.) (IVA incluido), resultado del análisis de los volúmenes de obra reportados en los números generadores correspondientes a la estimación 1 (autorizada y pagada) y comparados a los obtenidos de las mediciones realizadas durante la visita de inspección, como se muestra en la siguiente tabla:

Volumen de obra pagado no ejecutado							
Obs. número	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente en la estimación 1	Volumen verificado durante la inspección	Diferencia de volumen	Precio unitario contratado	Importe pagado no ejecutado
7.3.1	5COLUM: Columna de concreto f'c= 200 kg/cm2 de 0.30x 0.30 mt., reforzado con 4 var. De 1/2" y estribos de 3/8" @ 20 cms., inc. Cimbrado, herramienta y mano de obra.	ml	50.00	37.80	12.20	\$1,907.98	\$23,277.36
						Subtotal	\$23,277.36
						I.V.A	\$3,724.38
						Total	\$27,001.73

Fundamentos:

7.1: Artículos 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 45, penúltimo párrafo y 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

7.2: Artículos 69, párrafo primero, 70, párrafo segundo y 71, párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 159, fracciones IX y XIII y 166, fracciones I y VIII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

7.3: Artículos 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 69 y 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 159, fracción IX y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

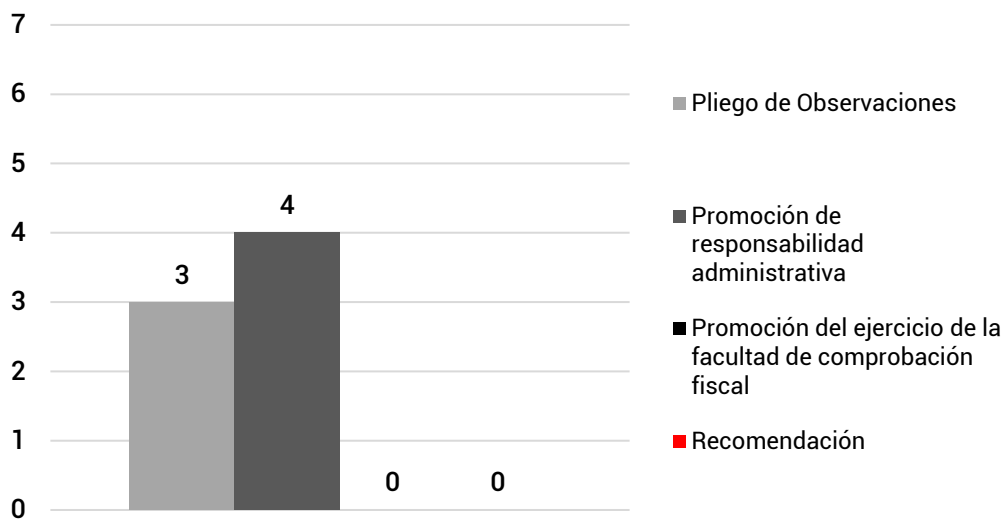
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-105-CPF23-24-OBS.7IP.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-105-CPF23-24-OBS.2IP	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-105-CPF23-24-OBS.3IP	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-105-CPF23-24-OBS.7IP	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$72,699.55 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas".